



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-47049021-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO -INGENIERO/A ELECTROMECÁNICO/A - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 y Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-47049021-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A ELECTROMECÁNICO/A, efectuada por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional La Rioja, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1851/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A ELECTROMECÁNICO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 584 del 13 de marzo de 2023 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del primer ciclo completo de actividades de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se establecen compromisos para la implementación de la carrera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A ELECTROMECÁNICO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO/A ELECTROMECÁNICO/A que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional La Rioja, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-52210944-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de INGENIERO/A ELECTROMECÁNICO/A reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-52209727-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del primer ciclo completo de actividades de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 584 del 13 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional La Rioja
TÍTULO: INGENIERO/A ELECTROMECÁNICO/A

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|

PRIMER AÑO

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|-------|---|-----|------|------------|--|
| 01 | Análisis Matemático I | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 02 | Química General | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 03 | Física I | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 04 | Ingeniería Electromecánica I | Anual | 2 | 48 | ---- | Presencial | |
| 05 | Álgebra y Geometría Analítica | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 06 | Ingeniería y Sociedad | Anual | 2 | 48 | ---- | Presencial | |
| 07 | Sistemas de Representación | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |
| 08 | Representación Gráfica | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |

SEGUNDO AÑO

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|-------|---|-----|------|------------|--|
| 09 | Física II | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 10 | Estabilidad | Anual | 6 | 144 | ---- | Presencial | |
| 11 | Ingeniería Electromecánica II | Anual | 2 | 48 | ---- | Presencial | |
| 12 | Conocimiento de Materiales | Anual | 4 | 96 | ---- | Presencial | |
| 13 | Análisis Matemático II | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 14 | Programación en Computación | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |
| 15 | Probabilidad y Estadística | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |
| 16 | Inglés I | Anual | 2 | 48 | ---- | Presencial | |

TERCER AÑO

| | | | | | | | |
|----|--------------------------------------|-------|---|-----|------|------------|--|
| 17 | Tecnología Mecánica | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 18 | Ingeniería Electromecánica III | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |
| 19 | Mecánica y Mecanismos | Anual | 4 | 96 | ---- | Presencial | |
| 20 | Electrotecnia | Anual | 6 | 144 | ---- | Presencial | |
| 21 | Oleohidráulica y Neumática | Anual | 2 | 48 | ---- | Presencial | |
| 22 | Termodinámica Técnica | Anual | 4 | 96 | ---- | Presencial | |
| 23 | Matemática para Ing. Electromecánica | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |
| 24 | Higiene y Seguridad Industrial | Anual | 2 | 48 | ---- | Presencial | |
| 25 | Inglés II | Anual | 2 | 48 | ---- | Presencial | |

CUARTO AÑO

| | | | | | | | |
|----|---------------------------|-------|---|-----|------|------------|--|
| 26 | Elementos de Máquinas | Anual | 6 | 144 | ---- | Presencial | |
| 27 | Electrónica Industrial | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |
| | Mecánica de los Fluidos y | | | | | | |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|--------------------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
| 28 | Máquinas Fluidodinámicas | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 29 | Máquinas Eléctricas | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 30 | Mediciones Eléctricas | Anual | 4 | 96 | ---- | Presencial | |
| 31 | Máquinas Térmicas | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 32 | Economía | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |
| 33 | Legislación | Anual | 2 | 48 | ---- | Presencial | |

QUINTO AÑO

| | | | | | | | |
|----|--|-------|----|-----|------|------------|--|
| 34 | Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 35 | Máquinas y Equipos de Transporte | Anual | 2 | 48 | ---- | Presencial | |
| 36 | Instalaciones Térmicas y Mecánicas. | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |
| 37 | Centrales y Sistemas de Transmisión | Anual | 5 | 120 | ---- | Presencial | |
| 38 | Gestión y Mantenimiento Electromecánico | Anual | 2 | 48 | ---- | Presencial | |
| 39 | Organización Industrial | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |
| 40 | Automatización y Control Industrial | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |
| 41 | Proyecto Final | Anual | 3 | 72 | ---- | Presencial | |
| | Electivas | Anual | 10 | 240 | ---- | Presencial | |

| | | | | | | | |
|--|----------------------------------|-------|---|-----|------|------------|--|
| | Práctica Profesional Supervisada | Anual | 0 | 200 | ---- | Presencial | |
|--|----------------------------------|-------|---|-----|------|------------|--|

TÍTULO: INGENIERO/A ELECTROMECÁNICO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 4040 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-47049021- -APN-DAC#CONEAU--INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA-
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- FACULTAD REGIONAL DE LA RIOJA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A ELECTROMECÁNICO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL LA RIOJA

A los fines de la enumeración de los alcances del título se ha tomado el criterio de separar aquellos alcances que constituyen Actividades Reservadas de la carrera, tal como se indican en la Resolución Ministerial 1254/2018 - Anexo VII identificándolos con el prefijo AR, quedando los restantes identificados con el prefijo AL.

AR1: Diseñar, calcular y proyectar máquinas, equipos, dispositivos, instalaciones y sistemas eléctricos y/o mecánicos, sistemas e instalaciones de automatización y control y sistemas de generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica, mecánica y térmica.

AR2: Proyectar, dirigir y controlar la construcción, operación y mantenimiento de lo anteriormente mencionado.

AR3: Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.

AR4: Proyectar y dirigir lo referido a la higiene y seguridad en su actividad profesional.

AL1: Realizar estudios, factibilidad, planificación, dirección, instalación y puesta en marcha, operación, ensayo, medición, reparación, modificación, transformación e inspección de equipos, aparatos y accesorios cuyo principio de funcionamiento sea eléctrico, mecánico, térmico, hidráulico, neumático, o combinación de ellos.

AL2: Proyectar, dirigir y controlar la construcción, operación y mantenimiento de:

- a) Talleres, fábricas y plantas industriales. Centrales de generación, sistemas de potencia, líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica, conversión, control, automatización y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias.
- b) Sistemas o partes de sistemas de instalaciones térmicas, mecánicas, ventilación, distribución de líquidos y de vapor de agua en instalaciones industriales.

- c) Sistemas de fuerza motriz e iluminación.
 - d) Sistemas e instalaciones de máquinas de elevación y transporte de materiales y su almacenamiento, sean sólidos y/o líquidos.
 - e) Estructuras metálicas ferrosas y no ferrosas, su transformación y terminación superficial para la fabricación de piezas.
- AL3: Operar y controlar laboratorios de ensayos y control de calidad vinculados con sistemas electromecánicos.
- AL4: Realizar asesoramiento, certificación y peritaje en asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionado con máquinas, equipos, dispositivos, instalaciones y sistemas eléctricos y/o mecánicos, sistemas e instalaciones de automatización y control y sistemas de generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica, mecánica y térmica.
- AL5: Medir, evaluar, verificar y controlar lo concerniente a la actividad profesional, considerando los aspectos relacionados con la higiene, seguridad, impacto ambiental y la eficiencia energética.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-47049021- -APN-DAC#CONEAU--INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA-
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- FACULTAD REGIONAL DE LA RIOJA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.